



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
MULALÓ

Resolución 04 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

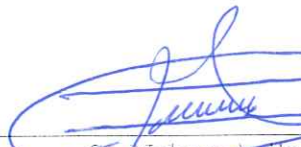
Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Que el Artículo 65. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos anuales;

Al primer día del mes de Marzo del 2023 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 05 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Designar como responsable de subir la información del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2022 del Gad Parroquial Mulaló a la plataforma del CPCCS a la Lic. Ana Cortez Secretaria y responsable de que se cumpla con este proceso al Sr. Víctor Hugo Espinosa Vicepresidente del Gad Parroquial, así como convocar para Asamblea Parroquial para designar al Representante de la Ciudadanía para el día viernes 17 de Marzo del 2023 a las 16h00.


Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO




Lic. Ana Cortez

SECRETARIA GAD PR. MULALO